

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS O PSICOACTIVAS, EL CONSUMO DE BEBIDAS NOCIVAS Y SISTEMAS ELECTRONICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN)

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat. Tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público”, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

La UAESP se compromete a dar cumplimiento a la Resolución 2100 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual contiene la “Por la cual se adapta la política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención de consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas y el Sistema Nacional de Atención al consumo de sustancias psicoactivas”, en lo concerniente a actividades de prevención.

OBJETIVO GENERAL

Generar entornos seguros y saludables; a través de actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades causadas por el consumo de sustancias adictivas o psicoactivas, el consumo de bebidas nocivas y sistemas electrónicos de administración de nicotina SEAN.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a los funcionarios y contratistas en torno a la importancia de evitar el consumo de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes, el consumo nocivo de alcohol, el consumo de bebidas energizantes y medicamentos sin prescripción médica.

- Restringir por completo el consumo de sustancias adictivas, incluyendo el uso indebido de estupefacientes, alcohol, cigarrillos convencionales y electrónicos o vapeadores en las instalaciones de la UAESP, dentro de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la entidad, así como durante la ejecución de cualquier actividad laboral o representativa de la entidad, como medida de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Promover prácticas de respeto, solidaridad y cuidado de las personas entre consumidores y no consumidores, que disminuyan el estigma y auto estigma.
- Divulgar las redes de apoyo existentes para el manejo integral a servidores(as) y contratistas que se identifiquen en riesgo de consumo de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- Prohibir la comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos sin nicotina (SSSN) y sustancias psicoactivas, tanto en las instalaciones de la UAESP como en las actividades promovidas o lideradas por la entidad por fuera de las instalaciones.



ARMANDO OJEDA ACOSTA

Director General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

Diciembre de 2025

Elaboró: Lina Páez / Leydi Correa. Contratistas SST. Subdirección Administrativa y Financiera. 

Revisó: Karen Niño Ramírez - Profesional Especializado. Talento Humano. Subdirección Administrativa y Financiera 

Alicia Liliana Hilarion - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera 

Aprobó: Dolly Arias Casas. Subdirector(a) Administrativo(a). 

Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Acta 16/12/2025